

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 30 DE JULIO DE 1985

Nº 20.359

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ejecutiva Nº 17 de 17 de julio de 1985, por la cual se reconoce al Instituto Smithsonian de Investigación Tropical las prerrogativas y beneficios establecidos en el Decreto de Gabinete Nº 280 del 13 de agosto de 1970.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 704-04-062 de 31 de mayo de 1985, por la cual se fija el precio de las hojas de ofertas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 17
(de 17 de julio de 1985)

Por la cual se reconoce al Instituto Smithsonian de Investigación Tropical las prerrogativas y beneficios establecidos en el Decreto de Gabinete No. 280 del 13 de agosto de 1970.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá, mediante Decreto de Gabinete No. 10, de 27 de enero de 1972, ratificó la Convención de 12 de octubre de 1940, para la protección de la Flora, de la Fauna, de las Bellezas Escénicas naturales de los países de América;

Que de conformidad con el Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de la República de Panamá y los Estados Unidos de América, referente al Artículo VI de la Convención, se declara

Monumento Natural al área conocida como Isla de Barro Colorado, en el Lago de Gatún; y

Que mediante Canje de Notas de 7 de septiembre de 1977, anexo al Tratado del Canal de Panamá, celebrado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, dentro del espíritu de la antedicha Convención y para los fines del Acuerdo basado en la misma, se convino consignar al INSTITUTO SMITHSONIAN DE INVESTIGACION TROPICAL (STRI), una Agencia de Fidelcomiso de los Estados Unidos de América, como el custodio del Monumento Natural Barro Colorado y que dicho Instituto tenga exclusiva responsabilidad para actuar en nombre de los dos Gobiernos.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Reconocer al INSTITUTO SMITHSONIAN DE INVE-

STIGACION TROPICAL, las prerrogativas y beneficios establecidos en el Decreto de Gabinete No. 280 del 13 de agosto de 1970 que corresponden a las Misiones Internacionales y que son indispensables para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los---del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

Jorge Abadía Arias
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION No. 704-04-062

Panamá, 31 de mayo de 1985

Por la cual se fija el precio de las hojas de ofertas.

El Director General de Aduanas

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16, de 25 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas;

Que es función del Director General adoptar las disposiciones que se requieran para mejorar el servicio;

Que en virtud de la realización de las subastas públicas es necesario confeccionar "hojas de ofertas", para uso de los posteros;

Que la impresión de las "hojas de ofertas" genera gastos a la Administra-

ción, razón por la cual debe fijarse un precio de venta.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el precio de la "hoja de ofertas" en un balboa (B/. 1.00).

SEGUNDO: Autorizar la venta del documento señalado en las diferentes Administraciones Regionales

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ar-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

título 1 y 6, ordinal 2, de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, y Resolución No. 704-04-047, de 18 de abril de 1985.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ALFRET MUSCHETT
Director General de Aduanas
LUIS E. ARMIJO
Secretario AD-HOC

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 109

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) DEMETRIO AVILA QUINTERO, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio, Marino, residente en Puerto Calmito, casa No. 1886, portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-34-225.

En su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE OCUENA de la Barriada BLANCHERY No. 3 Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE OCUENA resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 CON 26.55 Mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 26.04 Mts.

ESTE: CALLE 49 NORTE CON 16.48 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 20.05 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS CON CUARENTACENTIMETROS CUA-

DRADOS (477.1840 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
FDO. SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Es fiel copia de su original
La Chorrera, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.
SRA. ALEJANDRINA CRUZ N.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

23-63-43
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL al público en general:

HACE SABER:
Que la Empresa TEXACO ANTILLES LIMITED, inscrita en el Registro Público como sociedad extranjera, en la Sección Mercantil a Ficha S.E. 000108 Rollo 3113, Imagen 0002, desde el 10 de diciembre de 1979, domicilio en Vía Bolívar, sin número, Distrito de San Miguelito, por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre las mejoras construido sobre terreno ajeno en la Antigua Zona del Canal de Panamá.

La propiedad se describe así:
"UBICACION" Granja de Tanques Monte Esperanza, Corregimiento de Cristóbal,

DESCRIPCION DE LINDEROS: Comenzando en un punto no identificado

cuya posición geodésica según el Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte nueve grados, diecinueve minutos (9°-19') más cinco mil setecientos cincuenta y siete pies con nueve centésimos (5757.09) y longitud oeste setenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos (79°-54'), más cinco mil seiscientos setenta y nueve pies con quince centésimos (5679.15). De dicho punto de partida se siguen por linderos y medidas así: con dirección sureste, treinta y ocho grados, veinte minutos, treinta segundos (38.20.30") se siguen trescientos (300.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección suroeste, cincuenta y un grados, treinta y nueve minutos, treinta segundos (51°39'30"), se siguen ochenta y tres (83.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noroeste, treinta y ocho grados, veinte minutos, treinta segundos (38°20'30"), se siguen doscientos diecinueve (219.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noreste, cincuenta y un grados, treinta y nueve minutos treinta segundos (51°39'30"), se siguen veinte (20.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noroeste, treinta y ocho grados, veinte minutos, treinta segundos (38°20'30"), se siguen ochenta y un (81.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noreste, cincuenta y un grados, treinta y nueve minutos, treinta segundos (51°39'30"), se siguen sesenta y tres (63.00) pies, aproximadamente, hasta el punto de partida. La dirección de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Veintitres mil doscientos ochenta pies cuadrados (23,280 pies 2).

2. Al amparo de dicha concesión, nuestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno mejoras consistentes en un edificio distinguido con el No. 7070 que se describe así:
DESCRIPCION DEL EDIFICIO No. 7070: El Edificio está construido sobre un terreno de topografía irregular quebra-

da y consta de una superficie de trescientos setenta y siete metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (377,67m²). Cuenta con un piso que consiste de una losa sobre fundaciones de concreto. Dicha construcción consistió originalmente de una plataforma de descarga, hoy convertida en áreas de oficinas y depósito. Su construcción en términos generales consiste de piso de concreto, paredes de bloques repelladas con columnas de acero tipo I con malla de expansión de acero en la parte superior, ventanas de persianas tipo "Miami" con marcos de aluminio y varillas de hierro. El techo es de estructura de acero con láminas de acero galvanizado. La distribución de las facilidades en referencia consiste de:

A. Existen tres oficinas todas unidas entre sí. Su construcción es básicamente, según lo descrito con piso cubierto de vinil con dos servicios sanitarios de uso múltiple el que tiene las paredes cubiertas de material epóxico y artículos sanitarios importados. Toda la oficina cuenta con cielo suspendido y molduras de aluminio, con puertas de vidrio con marcos de aluminio. Existe en estas oficinas un área para vestidores de los empleados.

B. Existe un depósito con piso de cemento terminado a flota, paredes de bloques repelladas en ambas caras, techo de estructura de acero galvanizado y puerta de acceso de hierro, corrediza.

C. Existe un área abierta con piso de concreto armado, terminado a flota y barandal de hierro que a lo largo de todo el edificio en su fachada principal, y que forma parte de la superficie antes señalada. El edificio en referencia colinda por todos sus lados con el resto libre del terreno sobre el cual fue construido, propiedad de la Nación.

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o- del artículo 1985 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, le haga valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ,
(Fdo.) Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE
(fdo.) JUAN C. MALDONADO,
El Secretario.

(L004180)

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A FIDEL CUEVAS A., a fin de que

concurra a este Tribunal dentro del término de diez -10- días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la Sentencia de Primera Instancia dictada en su contra y cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO RAMO DE LO PENAL. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS -2-. HORCONCITOS, veintinueve, -29- de junio de mil novecientos ochenta y uno, -1981-. VISTOS:

Por las consideraciones antes expuestas el que suscribe Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a FIDEL CUEVAS a sufrir la pena de UN AÑO, -1- de reclusión en el establecimiento de Corrección que señale el Órgano Ejecutivo Nacional y a pagar los gastos procesales del juicio. Como se observa que el procesado es reo ausente se ordena enviar copia al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese Órgano del Estado.

DERECHO: Artículo 1o, 37, 38, 292 Ordinal 1o. del Código Penal, 2151, 2153, del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970 y 27 de la Ley 11 de 1963. Notifíquese (Fdo.) R. Casasola A., Roberto Casasola A., Juez Mpal. del Dto. de San Lorenzo. (Fdo.) A. Degracia R. Adrián Degracia R. Secretario".

Se advierte al sindicato FIDEL CUEVAS, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Por lo tanto para notificar al sindicato Cuevas lo que antecede, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de la secretaría del Tribunal, hoy siete -7- de julio de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

Horconchitos, 7 de julio de 1981.
Oficio-264
ROBERTO CASASOLA A.,
Juez Mpal. del Dto. de San Lorenzo.

Adrián Degracia R.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO CINCO (5)

La Suscrita, Juez Segunda Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este Edicto:

CITA Y EMPLAZA:

AL PROFESOR DIEMAS O JHONY, cuyas generales y paradero actualmente se desconocen y a la joven SANDRA, también de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia,

comparezcan a este Tribunal o notificarse personalmente del auto de llamamiento a Juicio, dentro del Juicio de Estafa en perjuicio de: DOLORES VALDERRAMA DE ESPINOZA, cuya parte pertinente dicte textualmente:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO. Santiago diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

En méritos de las anteriores consideraciones la suscrita, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARCELO DE JESUS PENA GOMEZ, varón, dominicano, casado, fotógrafo, nació el 25 de mayo de mil novecientos cincuenta y tres (1953), hijo de MARCELO PENA Y ALTA GRACIA INES GOMEZ, con pasaporte No. 253021-S, contra un sujeto que se hace llamar PROFESOR DISMAS O JHONY cuyas generales y paradero se desconocen y contra la joven SANDRA, también de generales y paradero desconocidos, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV del Libro II de Código Penal.

Proveen los enjuiciados los medios de su defensa y se tiene al Licenciado Luis Palacios como defensor del sindicato PENA GOMEZ, tal como le fuere designado.

Disponen las partes del término de tres (3) días para aportar las pruebas que intenten valer en el juicio.

Se decreta la detención provisional de los enjuiciados PROFESOR DISMAS O JHONY y de la joven SANDRA y se mantiene la detención del sindicato PENA GOMEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2338 del Código Judicial se ordena citar por medio de Edicto Emplazatorio a los enjuiciados cuyo paradero se desconocen para que comparezcan a este Tribunal a estar en derecho. Cúmplase y Notifíquese. La Juez (fdo.) Licda. GISELA LOPEZ DE LOPEZ, Secretaria (Fdo.) ELIA ISABEL BERNAL".

Por tanto de conformidad a los preceptuado en el artículo 2349 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente Edicto Emplazatorio, a fin de que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolos no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 Ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policial y Judiciales para la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los diez y nueve (19) días del mes de julio de mil no-

vecientos ochenta y cuatro (1984).
La Juez,
Licda. GISELA LOPEZ DE LOPEZ.

Secretaria
ELISA ISABEL BERNAL M.
Oficio No. 224

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Santiago, 23 de julio de 1984
(Oficio 224)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2
LA SUSCRITA JUEZ MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE CHEPIGANA RAMO
PENAL, por este medio,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA:

A MILCIADES PEREA, colombiano, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en esta localidad (La Palma) no sabe la fecha de nacimiento, no sabe leer ni escribir, nació en Morris Antioquia, República de Colombia, hijo de Milciades Perea e Isabel Valencia, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Edicto de la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse de la sentencia Condenatoria, que en su contra se ha dictado por el delito de LESIONES PERSONALES, en perjuicio de Teofilo Pottes, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPIGANA, DARIEN: La Palma, veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). (RAMO PENAL).

VESTOS:

Por todo lo expuesto, la suscrita Juez del Distrito de Chepigana, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el señor Personero Municipal que colabora en esta instancia CONDENA a MILCIADES PEREA, quien es varón, colombiano, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en esta ciudad (La Palma), pelo negro, color negro, no sabe leer ni escribir, no sabe la fecha de nacimiento nació en Morris-Antioquia, República de Colombia hijo de Milciades Perea e Isabel Valencia, a la pena de CUARENTA (40) DÍAS MULTA, pagando a favor del Estado la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) a razón de un balboa con 25 centésimos (B/1.25) por cada día multa, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal. Tiene derecho el reo a que se le disminuya el tiempo que ha padecido de detención preventiva. Como quiera que el sentenciado MILCIADES PEREA, es reo ausente, comuníquese la presente Sentencia mediante Edicto Emplazatorio y una vez ejecutoriada la misma se procederá a la consulta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 2153, 2215, 2218; del Código Judicial y Artículos: 48, 49, 51, 66 y 135

del Código Penal.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.

La Juez,
(Fdo.) Brunilda E. P. de Justavino

La Secretaria,
(Fdo.) Ines Ma. Blanco".

Se le advierte al emplazado MILCIADES PEREA, que si dentro del término señalado no compareciera al Tribunal esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Así mismo se solicita a todos los habitantes de la República para que denuncien, el paradero del Emplazado MILCIADES PEREA y cooperen en su captura, so pena de ser juzgado como encubridores, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación al ausente, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Tribunal, hoy treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se le remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

La Juez,

(Fdo.) BRUNILDA E. P. DE JUSTAVINO

La Secretaria,

(Fdo.) INES M. BLANCO

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia su original.

La Palma, 2 de noviembre de 1984

Ines Ma. Blanco
Oficio No. 647

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) DONALD NELSON MORENO Y MARIA F. DE MORENO, panameños, mayores de edad, casados, maestra y Agrimensor, residente en Ave. San Martín No. 2853, con cédula de identidad personal No. 7-63-794, 7-51-688.-

En su propio nombre o representación de sus personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE RINCON de la Barriada PINALITO SUR Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos límites y medidas son los siguientes: resto de la finca 60 28, f. 104, t. 194.

NORTE: OCUPADO POR: INOCENCIA CARRILLO CON 24.34 Mts.

SUR: CALLE RINCON CON 18.50 Mts.
ESTE: LUCIANA SANCHEZ VALDEZ CON 34.51 Mts.

OESTE: CALLE DEL I.R.H.E. CON 38.08 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETE-

CIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. (771.7550 M2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 28 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro

EL ALCALDE

(fdo) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. de CATASTRO:

(fdo) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintinueve de agosto de mil

novecientos ochenta y cuatro.-

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.-

L 004396 Unica Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA:

A ROSEMARY SAGEL DE GONZALEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO S. A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de julio de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo)

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Por (fdo) LIDIA A. DE RAMAS.
SECRETARIA

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

(L-004334)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 141

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

EMPLAZA

A JOSE ANTONIO ABREU ECHEVERRIA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la SOCIEDAD CHAME ENTERPRISES CORPORATION, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación. Panamá, 10 de julio de 1985.

El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario
Fernando Campos Muñoz.

L 004335
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de RUBEN ENRIQUE VANEGAS TEJEIRA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
AUTO No. 143

Panamá, dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.-

VISTOS:..... por lo que, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO:.- Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de RUBEN ENRIQUE VANEGAS, desde el día 15 de diciembre de 1984, fecha de su deceso; SEGUNDO:.- Es heredera del causante, en su condición de hija y sin perjuicios de terceros, NARDA VANEGAS DE GIRONO, y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro

del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto (art. 1601 del Código Judicial).

Fíjese y publíquese el edicto respectivo y téngase al Licdo. Aníbal Herrera Peña, como apoderado judicial de la heredera en los términos del poder conferido.-

Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena, La Secretaría (fdo.) Maruja Rivera G.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.-

El Juez, Licdo. Ramón Bartolí Arosemena,

Maruja Rivera G.

Secretaría,

(L004052)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO #101

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la seora LILLIAN GERTRUDE SAMUELS (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá veintinueve (21) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

El que suscribe, Juez, Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora LILLIAN GERTRUDE SAMUELS DE WALCOTT y LILLIAN GERTRUDE WALCOTT (q.e.p.d.), desde el día 5 de marzo de 1984, día en que falleció.

SEGUNDA: Que son sus herederos únicos y universales de conformidad al testamento abierto, su esposo e hija SAMUEL HUDSON WALCOTT, y CYNTHIA AGATHA WALCOTT DE ALLEN.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término legal establecido en el Artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Se tiene al LIC. PEDRO BOLIVAR, como apoderado especial de los demandantes en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,

(fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTELLON

El Secretario

(fdo.) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy tres (3) de julio

de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castellón
Edgar Ugarte J.

El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 5 de julio de 1985
(L004229)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que el juicio de Sucesión Intestada de ISABEL LEWIS DE CALVO (Q.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que antecede la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ISABEL LEWIS DE CALVO (Q.E.P.D.) desde el día 24 de septiembre de 1973, fecha de su defunción y,

B) Que es heredera de la causante, en su condición de hija ELSA MARIA CAICEDO LEWIS DE CHANG, SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos; y

3.- Que se fije y publíquese el edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. La Juez, (fdo) Lidia A. de Ramas, Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de abril de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 17 de abril de 1985.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaría

L-003546
(Única Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, CITA Y EMPLAZA A:

ESPERANZA CRUZ QUINTERO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por GUILLERMO JESUS ACOSTA AGUIRRE.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós -22- de abril de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

El Juez
(fdo.) Lucas A. Oimos Vargas
(fdo.) J. Stos. Vega

El Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 22 de abril de 1985
(L004293)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora ARCE-NIA MOJICA GUEVARA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado CRISTOBAL NUÑEZ CISNEROS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de abril de 1985, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES
LA SECRETARIA
Xiomara BULGEN
(L262390)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.33

El Suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA A:

TIBALDO MERCADO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ANA LUCIA MERCADO HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no comparece en éste término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de junio de mil novecientos ochenta y cinco, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.
(fdo.) Americo Rivera Gómez
El Juez
(fdo.) César E. Díaz E.
Secretario

(L003749)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.34

El Suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público

EMPLAZA A:

ILUMINADA DE LOS SANTOS ATENCIO CEBALLOS, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo YOSEF MOHAMMAD SHALABI ELCOOK.

Se advierte a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de

la parte actora para su publicación. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.
(fdo.) Americo Rivera Gómez
El Juez
(fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

(L002748)
Unica publicación

BANCO NACIONAL:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

A, AVELINO BRENES MARTINEZ Y ATILIO GARCIA, para que dentro del término de Diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de 1960, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - GEDEL, en su contra.

Se advierte a los EMPLAZADOS que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con supersona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy 15 de junio de 1985.

ALFONSO GUEVARA SAMUDIO
JUEZ EJECUTOR

DONALD DAY
SECRETARIO EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

A, EL HUERTO, S.A., FEDERICO ARDILA, JUAN LATASTE, para que dentro del término de Diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-GEDEL, en su contra.

Se advierte a los Emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con supersona,

hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy 26 de junio de 1985.

ALFONSO GUEVARA SAMUDIO
JUEZ EJECUTOR

DONALD DAY
SECRETARIO EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

EL JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA
DE AHORROS
EMPLAZA A:

JUAN DARIO MORENO HERNANDEZ varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad No. 3-99-982 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Vía España, frente al Teatro Opera por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 60,632 inscrita en el Registro Público al folio 414 del Tomo 1472 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy lro. de julio de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
Juez Ejecutor

ALEYDA PEREZ DE DE GRACIA
Secretaria Ad-Hoc

ROSA MARI MOLINO PAZ
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en su respectivo expediente en la Caja de Ahorros.

Panamá, 4 de julio de 1985.

Rosa Mari Molino Paz
Secretaria Ad-Hoc

INTERPRETE PUBLICO

Resuelto No. 48 Panamá, 14 de mayo de 1985.

Mediante apoderado legal, YURI A. MORENO VASQUEZ, varón panameño mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 3-230-195, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiere el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con dicha solicitud presente la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial petitorio.
b) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección del Registro Civil.
c) Certificaciones expedidas por los Licenciados María E. Valdés de Alvarez, Fiscal Tercero del Circuito de Panamá y Fermín Octavio Castañedas Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado buena conducta.

d) Certificaciones expedidas por los Profesores examinadores Juana M. B. de Bazán y Xenia B. de Constantes, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

e) Curriculum Académico.
Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo, Reformado por los artículos 12 y 133 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

EL MINISTRO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:
Conferir al señor YURI A. MORENO VASQUEZ, con cédula de identidad personal No. 3-230-195, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE:
JORGE RICARDO RIBA
Ministro de Gobierno y Justicia
OSCAR UCROS G.
Viceministro de Gobierno y Justicia
(L003699)
Unica Publicación.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 191
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) María de Jesús Morán Buitrago, mujer, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, con residencia en La Herradura casa No. 5610, con cédula de identidad personal No. 2-53-834 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Herradura lra. de la Barriada-----Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Noche: Carretera principal de La Herradura con 21,92 mts.

Sur: Resto de la Finca 58868, F. 272, T. 1350 Terreno Municipal con 21,31 mts.

Este: Resto de la Finca 58868, F. 272, T. 1350 ocupado por Nicolasya E. Aguilar con 40,90 mts.

Ceste: Resto de la Finca 58868, F. 272, T. 1350 Terreno Mpal. y Ocup. Andrea B. de Barrios con 39,14 mts. Area total del terreno: ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (863, 175 mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 29 de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas
Jefe del Depto. de Catastro;
(fdo.) Doris Cedeño

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Doris Cedeño
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
(L005094)
(Unica publicación).

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

EL SUSCRITO JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en San Miguelito, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A BENILDA C. DE QUENTANA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (prescripción Adquisitiva) que en su contra ha instaurado la demandante HILDA MORENO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
Licdo. Ramón Barón Arosemena

Maruja Rivera G.
Secretaria

L-003391
(Unica Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
12/04/85---91

CERTIFICA:
Que la Sociedad Armando Investments, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 094247 Rollo: 009163 Imagen: 0197 desde el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 3969 de 28 de marzo de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 15466, Imagen 105 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de abril de 1985.

Panamá quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

A las 4:11 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por Juan Rangel Reyes
Certificador:
(L005050)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
12/04/85-----90

CERTIFICA:
Que la Sociedad Central American Exploration and Development Co., S.A. se encuentra registrada en la Ficha 003305 Rollo 000131 Imagen 0089 desde el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Que esta sociedad se encuentra disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 4031 de 29 de marzo de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 15463 Imagen 0183 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 9 de abril de 1985.

Panamá dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:02 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por Juan Rangel Reyes
Certificador
(L005050)
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
07/05/85---56

CERTIFICA:

Que la Sociedad East-West Promotin Company, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 024279 Rollo: 001203 Imagen: 0755 desde el tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su dis-

olución mediante Escritura Pública # 4032 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá... según consta al Rollo 15608, Imagen 002 Sección de Micropelículas (Mercantil) 29 de abril de 1985.

Panamá siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:08 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por Juan Rangel Reyes
Certificador
(L005050)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 14/01/85
126

CERTIFICA:

Que la Sociedad Petroconsult, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 1007, Folio: 0035, Asiento: 111765 de la sección de persona Mercantil desde el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 006438, Rollo: 000256, Imagen 0035 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14287 de 13 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14842, Imagen 0136 sección de Micropelículas (Mercantil) de 08 de enero de 1985.

Panamá, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:06 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
certificador

(L505051
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10/01/85
149

CERTIFICA:

Que la sociedad Meadow Investments, Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 024538, Rollo: 001218 Imagen: 04669 desde el diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Que sus suscriptores son:

- 1) Ricardo Alejandro Durling
- 2) Walter Durling

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14288 de 13 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según

EDITORIA RENOVACION S.A

consta al Rollo 14777, Imagen 0286, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de diciembre de 1984.

Panamá, once de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:31 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L 505051
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 11/01/85
67

CERTIFICA:

Que la Sociedad Griffon Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 102000, Rollo: 009952, Imagen: 0043 desde el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14791 de 27 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14832, Imagen 0164, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 07 de enero de 1985.

Panamá, once de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 4:07 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L505051
Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,275 de 1ro. de julio de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 085011, Rollo 16093, Imagen 0120 el día 8 de julio de 1985, ha sido disuelta la sociedad "PRESIDENT PROPERTIES INC."

Licdo. Jurgen Mossack
L004240
Única publicación